

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	DIACO S.A.
DEMANDADAS	GRAN MORADA CONSTRUCCIONES S.A.S.
RADICACIÓN	170014003007-2021-00576-00

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación a la demandada, del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>178</u> Del <u>29 DE OCTUBRE DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--

JABO